

Fundación Deportiva Municipal de Valencia

Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia sobre corrección de errores en la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de naturaleza laboral de técnico/a jurídico/a, por turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Vistas las actuaciones procedentes en el expediente, la Presidencia-Delegada de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, por resolución número DF-182 de fecha 30 de mayo de 2018, en su parte dispositiva, ha resuelto:

PRIMERO.- Rectificar las bases de la convocatoria en el sentido siguiente:

NORMAS ESPECÍFICAS. PRIMERA – EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

Donde dice:

“Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar de entre los que componen el Anexo I a estas bases (dos del Bloque A materias comunes y uno del Bloque B materias específicas) de la convocatoria...”

Debe decir:

“Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar de entre los que componen el Anexo I a estas bases (uno del Bloque A materias comunes y uno del Bloque B materias específicas) de la convocatoria...”

ANEXO I – TEMARIO. BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Donde dice:

“Tema 70. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Operaciones de crédito: límites y requisitos. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 71. El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 80. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Operaciones de crédito: límites y requisitos. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 81. El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.”

Debe decir:

“Tema 70. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Operaciones de crédito: límites y requisitos.

Tema 71. El crédito local. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 80. El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan.

Tema 81. El Presupuesto General de las Entidades Locales: procesos de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.”

SEGUNDO.- Por la Secretaría Delegada se dará la publicidad debida a la presente Resolución.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona interesada, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a elección de la persona interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Para consultar toda la información de la convocatoria, acceder a la siguiente dirección:

www.fdmvalencia.es/portaldetransparencia/organizacióninstitucionalorganizativaydeplanificación

Valencia, a 1 de junio de 2018.—La secretaria-delegada.

2018/8828